



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de enero de 2023

**VISTO**, la Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2022, Carta N° 011-2023-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 003-2022 de fecha 10 de enero de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de diciembre de 2022, la Mg. Susan Carol González Rodríguez, presenta al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, su renuncia al cargo de Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitando que su renuncia se haga efectiva a partir del día 01 de enero de 2023, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, solicita la exoneración del plazo de treinta (30) días de anticipación;

Que, mediante Carta N° 011-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, la renuncia con exoneración de plazo de preaviso de la Mg. Susan Carol González Rodríguez al puesto de Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegria, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023, señalando al respecto que esta oficina emite opinión favorable



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2023/CO-UNCA

referente a la aceptación de renuncia y la exoneración de plazo de preaviso, debido a que su contrato finalizó el 31 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. (...);

Que, el artículo 10 del D. Leg. N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece las causales de extinción, considerándose entre otros, en el inciso "c" a **la Renuncia** por parte del trabajador, precisando que ello se debe efectuar con una anticipación de 30 días naturales previos al cese (...), señalando además que el plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la Entidad, y este pedido de exoneración se entenderá por aceptada si no se rechaza dentro del tercer día natural de presentado la solicitud de renuncia;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 09 de enero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 011-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 003-2023 de fecha 10 de enero de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Susan Carol González Rodríguez al puesto de Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegria y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU,



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 009-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia de la Mg. Susan Carol González Rodríguez al puesto de Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR** a la Mg. Susan Carol González Rodríguez, realice la entrega de cargo en los plazos y forma establecido en la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y Mg. Susan Carol González Rodríguez; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

